



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/548/2017, de 28 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de alguno de los integrantes por la organización que lo designó, circunstancia prevista en la letra d) del apartado tercero del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada ley, que establece que los consejeros serán nombrados por orden de la consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y nombramiento en su sustitución de nuevos consejeros propuestos.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Acordar el cese de D. César Arenas Vázquez como Consejero titular en el Consejo Escolar de Castilla y León, y el nombramiento en su sustitución de D.^a Nuria Benito Manjón.

Segundo.– Acordar el cese de D. Agustín Canales Alonso como Consejero suplente en el Consejo Escolar de Castilla y León de D. César Arenas Vázquez y el nombramiento en su sustitución de D.^a M.^a Teresa Ortega Vázquez, como Consejera suplente de D.^a Nuria Benito Manjón.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de junio de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ